

Trámite de Certificado de Idoneidad para Adopción

¿Cómo inicia el trámite de adopción?

1. Establecer comunicación con la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, al teléfono **473 1021200 ext. 6113** para primer contacto.
2. Asistir al Curso de Inducción "Un Acercamiento a la Adopción".

Con base en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato para la expedición del Certificado de Idoneidad, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. **Constancia de asistencia al Curso de Inducción** impartido por la Procuraduría Estatal; (Taller de Sensibilización denominado "**Un Acercamiento a la Adopción**") para el cual, debe solicitar su inscripción vía telefónica al área jurídica de la Unidad de Certificados de Idoneidad al siguiente número (473) 102 12 00 extensión 6113 y/o al correo electrónico: certificadodeidoneidad@guanajuato.gob.mx
- II. **Carta fechada y firmada** en la que manifiesten su voluntad de adoptar, especificando por qué desea la adopción;
- III. **Copia simple y original** para cotejo **de una identificación oficial** con fotografía;
- IV. **Copia certificada de su acta de nacimiento de la o las personas solicitantes**, con una vigencia que no exceda de seis meses de expedición;
- V. **Copia certificada de las actas de nacimiento de hijos (en caso de tenerlos)**, con una vigencia que no exceda de seis meses de expedición;
- VI. **Copia certificada del acta de matrimonio** (en caso de estar casada civilmente la adopción la deben realizar ambos y los requisitos cubrir ambos cónyuges);
- VII. **Dos cartas de recomendación** de personas que conozcan su intención de adoptar, con los datos de contacto para su localización.
- VIII. **Certificado médico expedido por el sector salud reciente**;
- IX. **Exámenes toxicológicos que incluyan los elementos siguientes: anfetaminas, barbitúricos, benzodiazepinas, cannabinoides, cocaína y opiáceos**;
- X. **Constancia laboral** especificando puesto, antigüedad, sueldo y horario laboral o comprobante de ingresos;
- XI. **Comprobante de domicilio** con máximo tres meses de expedición;

- XII. Constancia de Antecedentes Penales** con antigüedad **no mayor a seis meses;**
- XIII.** Fotografías del domicilio (casa) en el que habita (mínimo de diez fotografías), en las que se incluya cada uno de los espacios de la vivienda y fachada principal;
- XIV. Fotografías de convivencias familiares** (mínimo cinco).
- XV.** En caso de solicitud de certificado de idoneidad para adopción entre familiares, deberá acudir a la Procuraduría estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes la persona que ejerce la Patria Potestad para otorgar el consentimiento de la adopción.

Es importante señalar que no es recomendable tramitar la documentación del listado, hasta que no se haya acudido al taller de inducción.

Posterior a la entrega de los documentos por parte de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se realizan estudio psicológico y social para la valoración de la idoneidad de los solicitantes.

Una vez reunidos los requisitos e integrado el expediente, la autoridad competente emitirá su opinión respecto a la expedición del certificado de idoneidad en un término que no excederá de cuarenta y cinco días naturales, salvo que no tenga certeza respecto de la documentación que integra el expediente o que no cuente con suficientes elementos, caso en el que se podrá ampliar el plazo hasta por treinta días naturales más. Conforme a lo establecido en el Artículo 30 Bis 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.